CONTRATO 15

"AMPLIACION DEL CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA ANNP" – PLURIANUAL
(LPN SBE 04/2017) – ID 328669

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Avda. Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma BULLERS SA, con RUC 80052674 – 0, domiciliada en 12 de Octubre c/ Igualdad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Oscar Marcelo Chamorro, con CIC 1.986.665, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA ANNP" – PLURIANUAL, ID 328669, en ejecución de la Resolución de Directorio 0198/17, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "AMPLIACION DEL CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA ANNP" – PLURIANUAL, ID 328669, cuyas características y cantidades se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios de La Contratista;
f) La Resolución del Directorio de Adjudicación 0198/17 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por La Contratista al momento de la firma del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el presupuesto general de gastos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 104/17, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 328669.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	1	0	0	260	30	1	99	413.853.000
2017	3	1	0	1	240	30	1	99	53.140.000
2017	3	1	0	1	530	30	1	99	370.727.000
2018	1	1	0	0	260	30	1	99	576.560.000

Bullers S.A.
RUC: 80052674-0

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE 04/2017, convocado por La Contratante, según Resolución 0126/17 del 06 de junio de 2017, dictada por el Directorio de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución 0198/17 del 08 de agosto de 2017, dictada por el Directorio de la ANNP.

El sistema de adjudicación fue realizada por el Total.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

El Precio Total del Contrato es de G. 1.414.280.000 (Guaraníes Un mil cuatrocientos catorce millones doscientos ochenta mil), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en la CGC 13.

Los precios unitarios, totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cantidad	Oferta	Total Ofertado
1	46171610-004	Cámara domo Cámara IP.Tipo1 Cámara Domo para interior	Unidad Medida Global	UNIDAD	10	2.085.000	20.850.000
2	46171610-003	Cámara fija para circuito cerrado Cámara IP .Tipo2 Cámara Domo para interior / exterior	Unidad Medida Global	UNIDAD	10	2.530.000	25.300.000
3	46171610-003	Cámara fija para circuito cerrado Cámara IP .Tipo3 Cámara Bullet para exterior	Unidad Medida Global	UNIDAD	4	1.210.000	4.840.000
4	46171610-002	Cámara IP Cámara IP .Tipo4 Cámara PTZ	Unidad Medida Global	UNIDAD	3	16.520.000	49.560.000
5	46171610-002	Cámara IP NVR de 16CH	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	4.977.000	4.977.000
6	46171610-001	Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo Inyector PoE	Unidad Medida Global	UNIDAD	24	675.000	16.200.000
7	81111805-004	Mantenimiento y actualización de software Sistema de Gestión de Video	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	53.140.000	53.140.000
8	46171610-002	Cámara IP INFRAESTRUCTURA	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	249.000.000	249.000.000
9	81112207-001	Mantenimiento de software de video conferencias SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mes	UNIDAD	12	40.670.000	488.040.000
10	81112207-001	Mantenimiento de software de video conferencias SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Unidad	UNIDAD	1	125.573.000	125.573.000
11	81112207-001	Mantenimiento de software de video conferencias SERVICIO DE MONITOREO 24x7x365	Mes	UNIDAD	12	31.400.000	376.800.000
						Precio Total	**1.414.280.000**

La Contratista se compromete a proveer los bienes a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a La Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Jurídico

Bullers S.A.
RUC: 80052674-0

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los servicios deben ser entregados según la siguiente descripción:

Ítems	Descripción del Bien	Cantidad	UM	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Cámara IP –Tipo1 Cámara Domo para interior	10	GLOBAL	ANNP	Dentro de los 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de la firma del Contrato
2	Cámara IP –Tipo2 Cámara Domo para interior / exterior	10	GLOBAL	ANNP	Dentro de los 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de la firma del Contrato
3	Cámara IP –Tipo3 Cámara Bullet para exterior	04	GLOBAL	ANNP	Dentro de los 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de la firma del Contrato
4	Cámara IP –Tipo4 Cámara PTZ	03	GLOBAL	ANNP	Dentro de los 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de la firma del Contrato
5	NVR de 16CH	01	GLOBAL	ANNP	Dentro de los 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de la firma del Contrato
6	Inyector PoE	24	GLOBAL	ANNP	Dentro de los 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de la firma del Contrato
7	Sistema de Gestión de Video	01	GLOBAL	ANNP	Dentro de los 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de la firma del Contrato
8	INFRAESTRUCTURA	01	GLOBAL	ANNP	Dentro de los 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de la firma del Contrato
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	12	MENSUAL	ANNP	Dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de la emisión de la orden de compra
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	UNIDAD	ANNP	Dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de la emisión de la orden de compra
11	MONITOREO 24x7x365	12	MENSUAL	ANNP	Dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de la emisión de la orden de compra

Jurídico

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia TIC (Tecnología de la Información y Comunicación).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en las CGC 27. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Bullers S.A.
RUC: 80052674-0

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc k de la Ley 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Setiembre del año 2017.

Oscar Marcelo Chamorro
Contratista
Bullers S.A.
RUC: 80052674-0

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP